



48725

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 103 -2020-ANA-OA

Lima,

13 MAR. 2020

**VISTO:**

El Informe N° 314-2020-ANA-OA-UAP de fecha 13 de marzo de 2020, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 015-2020-ANA, del 15 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, en ejercicio de la delegación de facultades dispuesta mediante Resolución Jefatural N° 009-2020-ANA, con Resolución Directoral N° 009-2020-ANA-OA, de fecha 29 de enero de 2020, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 022-2020-ANA-OA, de fecha 07 de febrero de 2020, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, mediante el informe del visto, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicita la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de incluir dos (02) procedimientos de selección descritos en el anexo adjunto denominado "Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2020";

Que, el numeral 7.6.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, precisa que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2020-ANA, de fecha 14 de enero de 2020, se delega en la Oficina de Administración la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto de administración que apruebe la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, para el ejercicio fiscal 2020, conforme a la propuesta planteada;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y en uso de las facultades delegadas a la Oficina de Administración mediante Resolución Jefatural N° 009-2020-ANA y de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio presupuestal 2020, a efectos de incluir dos (02) procedimientos de selección descritos en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, se encuentre a disposición de los interesados, en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio ubicada en la Calle Diecisiete N° 355, distrito de San Isidro, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción, así como en la página web institucional: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe);

**Artículo 4°.-** Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**DR. ROSA VILLAVICENCIO ALVARADO**  
Directora de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua



## PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200266-AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

RESOLUCIÓN JEFATURAL 012-2020-ANA

B) AÑO : 2020

C) SIGLAS :

ANA

1299

D) UNIDAD EJECUTORA :

TERCERA

E) RUC : 20520711865

F) PLIEGO :

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

MODIFICACIÓN :

H) N°

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	
9	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		0 - NO		Adquisición de estantería metálica móvil (corrediza) en ángulos ranurados para la Biblioteca Institucional	40 - Unidad	17	SI. 48,500.00	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	UAP	
10	0 - Relación de Item	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES				Suministro de combustible tipo Diesel B5 - S5 para abastecer las maquinarias que atenderán las emergencias en los distritos de Cairani y Quillahuani en la provincia de Candabave y al distrito de Locumba de la Provincia de Jorge Basadre			SI. 356,454.93	09	3 - Marzo	24 - Procedimiento	UAP	
						1	0 - NO		Diesel 5 BS-50 para la Municipalidad Distrital de Cairani	13 - Galon	9532.45	SI. 138,601.82					
						2	0 - NO		Diesel 5 BS-50 para la Municipalidad Distrital de Quillahuani	13 - Galon	5395.56	SI. 78,451.44					
						3	0 - NO		Diesel 5 BS-50 para la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre	13 - Galon	9587.46	SI. 139,401.67					
													SI. 404,954.93				



